

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 88640

Acta 36

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y OTRO vs.
DENILSON ORDÓÑEZ EBRATT Y OTROS.**

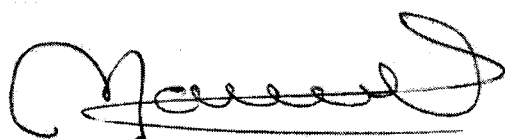
Téngase a la firma VÉLEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C., identificada con 900.454.069 - 0, como apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. de conformidad con el artículo 75 del CGP, en los términos y para los efectos de la escritura pública visible en el Cuaderno de la Corte del expediente digital.

Asimismo, téngase al doctor Gustavo José Gnecco Mendoza, identificado con C.C. 19.431.641 y portador de la T.P. 44.192 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente: (Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.), reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Denilson Ordóñez Ebratt, Arely Isabel Ebratt Álvarez y Compañía de Seguros Bolívar S.A), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **155** la providencia proferida el **26 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **1 de noviembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **2 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____